



Comunicación de acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de enero de 2019, ha **APROBADO** el asunto urgente numero 2 del orden del día:

Asunto: APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS Y DEL BAREMO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, SUBVENCIONADO AL AMPARO DE LA ORDEN 12 DE MAYO DE 2018 PARA FINANCIAR PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS, EN SU CONVOCATORIA 2018.

Primero. Aprobación de las Bases reguladoras y del Baremo del procedimiento de selección de personal técnico para el desarrollo del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, subvencionado al amparo de la orden 12 de mayo de 2018 para financiar prácticas no laborales en empresas, en su convocatoria 2018:

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, SUBVENCIONADO AL AMPARO DE LA ORDEN 12 DE MAYO DE 2018, PARA FINANCIAR PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, ESTABLECIDO EN EL DECRETO 85/2003 Y PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS ACOGIDAS AL DECRETO 192/2017. CONVOCATORIA 2018-2019

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, presentó solicitud conforme a lo dispuesto en artículo 13, de la Orden de 12 de mayo de 2018, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral, subvencionadas con cargo al Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

Con fecha 26 de Diciembre de 2018, Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz De Empleo concede, mediante resolución, subvención al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la ejecución de la solicitud presentada, por un importe total de **NOVECIENTOS DOCE MIL DIECINUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS** (912.019,12.- €), con el siguiente desglose: al amparo del decreto 85/2003, **TRECIENTOS OCHENTA MIL DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (380.012,56.- €) y al amparo del decreto 192/2017, **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (532.006'56.- €).

	Código Cifrado de Verificación: CX1YP9903181YS8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	18/01/2019
CX1YP9903181YS8			

La puesta en marcha del presente proyecto exige la contratación de 4 técnicos durante dos años para lo que se dispone de dos partidas presupuestarias de CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (128.541'56.- €) cada una, lo que supone DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (257.083'12.- €).

A la vista de lo anterior, se hace necesario establecer el procedimiento de selección de personal para la ejecución del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo de la convocatoria 2018-2019.

PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Las acciones subvencionadas tienen por objeto facilitar la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo mediante la realización de prácticas para el empleo con la finalidad de mejorar la empleabilidad y adecuar los conocimientos prelaborales de cada demandante de prácticas al entorno productivo del mercado de trabajo a fin de asegurar una experiencia que suponga un valor añadido para su currículum.

El objeto del presente documento es establecer el procedimiento que regule la selección de personal para la ejecución del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo de la convocatoria 2018-2019, en el marco de lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 18 de mayo de 2018.

Este programa supondrá la contratación de un equipo técnico que se ubicará en la Delegación de Empleo y que estará compuesto por 4 Orientadores Profesionales para la Inserción.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se iniciará cuando el Ayuntamiento de Jerez presente la correspondiente oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, que realizará una preselección entre las personas candidatas a ocupar los puestos, en base a lo establecido en el artículo OCTAVO de la Resolución de Concesión, basado en lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden 12 de mayo de 2018, donde queda recogido que:

“Las entidades beneficiarias realizarán la selección del personal en función de los perfiles definidos en el artículo 11, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa”.

	Código Cifrado de Verificación: CX1YP9903181YS8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	18/01/2019
 CX1YP9903181YS8			

2.1.- PERFILES REQUERIDOS

TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN

El perfil del personal técnico del Programa de Prácticas Profesionales para el Empleo se ajustará a lo siguiente, en función a lo establecido en el artículo 11 de la Orden 12 de mayo de 2018:

- a) Deberá contar, en todo caso, con el **dominio de Internet y de herramientas ofimáticas**.
- b) Estar en posesión de una **titulación universitaria** en Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales).
- c) Tener una **experiencia profesional** de, al menos, 6 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, o, en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción de al menos 50 horas, impartida por organismos oficiales u homologada por estos.

2.2.- PRESENTACIÓN DE OFERTA

Las características de la oferta de empleo serán las siguientes:

- a) Se presentará una oferta para los cuatro puestos recogidos en resolución de fecha 26 de diciembre de 2018.
- b) Propondrá fecha y hora de presentación de los candidatos en la Delegación de Empleo.
- c) El documento de solicitud de oferta recogerá los documentos que los candidatos habrán de presentar en la Delegación de Empleo el día de su cita y que serán, además de la carta de presentación expedida por el Servicio Andaluz de empleo, los siguientes:

- 1.- Fotocopia del DNI o documento equivalente.

	Código Cifrado de Verificación: CX1YP9903181YS8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	18/01/2019
 CX1YP9903181YS8			

2.- Curriculum vitae, acompañado de documentos originales y copias de acreditaciones de titulación académica, experiencia laboral (contratos de trabajo con certificados de empresa, última nómina, Certificado de funciones y vida laboral, así como de participación en acciones de formación).

3.- Declaración Jurada sobre el nivel de conocimientos de internet y de herramientas ofimáticas.

Toda la documentación referida deberá presentarse en la Delegación de Empleo, sita en Avda. Alvaro Domecq, 5 – 7 - 9, C.P. 11405.

d) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la Delegación de Empleo *tres personas candidatas adecuadas y disponibles por puesto.*

2.3.- EQUIPO DE SELECCIÓN

Se establecerá un equipo de selección, nombrado por Resolución de Alcaldía, formado por tres Técnicos del Departamento de Políticas Activas de Empleo de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez, y sus funciones serán:

1ª) Verificar el cumplimiento, por parte de los candidatos, de los requisitos de acceso a la oferta de empleo presentada por la Delegación de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo.

2ª) Realizar la baremación (Anexo II) curricular de los candidatos según la documentación presentada y emitir informe de puntuación de cada uno de ellos.

3ª) Emitir informe de baremación de los curriculums de los candidatos, con las puntuaciones obtenidas.

TERCERA.- RESOLUCIÓN Y VALIDACIÓN

La Delegación de Empleo, en base al informe de baremación emitido por el equipo de selección, elevará propuesta de aprobación de listado provisional de candidatos seleccionados y reservas para su contratación a la Junta de Gobierno Local, que procederá a su aprobación.

Se publicará el **listado provisional** de candidatos seleccionados y reservas dictado por la Junta de Gobierno Local, estableciéndose un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones.

	Código Cifrado de Verificación: CX1YP9903181YS8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	18/01/2019
 CX1YP9903181YS8			

Transcurrido dicho plazo, en cumplimiento del artículo 12 de la Orden 12 de mayo de 2018, la Delegación de Empleo, una vez realizada dicha selección PROVISIONAL, remitirá los nombres de las personas seleccionadas junto con el currículum acreditado de las mismas a la **Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo** correspondiente, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá **validado**.

Una vez obtenida la validación, **se procederá a su publicación con carácter definitivo** y a la contratación de los candidatos.

CUARTA.- CONDICIONES LABORALES

Las contrataciones se realizarán a jornada completa, con fecha de finalización el 27/12/2020 tal y como queda recogido en el Anexo II de la Resolución de concesión.

QUINTA.- SUSTITUCIONES Y BAJAS



La lista de suplentes tendrá validez para todo el periodo de desarrollo del programa, debiéndose cumplir los requisitos a fecha de incorporación.

SEXTA.- DIFUSIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/20156, de 1 de octubre, los actos del presente procedimiento, serán publicados en:

- Web del Ayuntamiento de Jerez (<http://www.jeres.es/empleo>), y en el portal de transparencia.
- Tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano, C/ Consistorio, 15.
- Tablón de anuncios de la Delegación de Empleo, Avda. Alvaro Domecq, 5-7-9, CP 11405.
- Tablón de anuncios del Centro Municipal de Formación "El Zagal", Avda. de la Solidaridad s/n.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez ([http://www.sedelectronica.jerez.es](http://www.sedeelectronica.jerez.es)).

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

	Código Cifrado de Verificación: CX1YP9903181YS8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	18/01/2019
 CX1YP9903181YS8			

La gestión y tramitación del expediente relativo al procedimiento de selección de personal para el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el decreto 85/2003 y prácticas no laborales en empresas acogidas al decreto 192/2017., serán asumidas por el Departamento de Políticas Activas de Empleo de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez.

OCTAVA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra las resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponer los interesados los recursos en vía administrativa que proceda, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PROFESIONALES DEL PERSONAL A SELECCIONAR PARA EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO

a) Experiencia Profesional **Hasta un máximo de 6 puntos**

Servicios prestados como Técnico en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo **0'20 puntos/mes**

Servicios prestados como Técnico en otros Programas de Inserción Laboral (exceptuado punto 5) recogidos en el Decreto 85/2003, de 1 de Abril en el Capítulo II Programas de Inserción por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.....
..... **0'08 puntos/mes**

Servicios prestados como Técnico en otros Programas de Inserción Laboral no contemplados anteriormente **0'05 puntos/mes**

No se contabilizarán la experiencia requerida en el perfil.

	Código Cifrado de Verificación: CX1YP9903181YS8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	18/01/2019
 CX1YP9903181YS8			

b) Conocimientos profesionales:.....**Hasta un máximo de 4 puntos**

Por cursos de formación, participación en Congresos y Jornadas relacionadas con la ocupación ofertada:

- * De 20 a 100 horas 0.10 puntos
- * De 101 a 200 horas 0.20 puntos
- * Más de 200 horas 0.30 puntos


Los cursos a valorar deben corresponder a acciones desarrolladas y acreditadas por entidades oficiales y/o homologadas.

PUNTUACIÓN TOTAL: Máximo 10 puntos

En caso de empate de puntos en la baremación realizada, se seleccionará al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en el apartado Experiencia Profesional, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el criterio paridad del equipo seleccionado, atendiendo las indicaciones del art. 12, punto 1. a) de la Orden de 12 de mayo de 2018.

Será necesario obtener al menos 4 puntos para poder ser seleccionado

Lo que le comunico para su conocimiento, por lo que, en caso de que el acuerdo haya de ser trasladado a otro ente público o privado, o bien a persona interesada, habrá de solicitarse la oportuna certificación del acuerdo o, en su caso, notificación del mismo.

	Código Cifrado de Verificación: CX1YP9903181YS8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	18/01/2019
 CX1YP9903181YS8			